



1071
El desdeluego la otorga, loa, aprueua, yratifica, y se obliga
de estar, y pasar por ellas, y denotas conradelir entiem po
alguno que el poder que es necesario esse le dio con franca
libre general administracion, y sinninguna limitacion
y para que lo cumpla obligo supersona y bienes, auidos y
por auer y a lo otorgo siendo testigos diego hernandez
de verde el mozo, gines martin de fuentes procurador y
Luz de arena y guzman vecinos desta ciud. y lo firmo el otor-
gante que yo escreui. doy fee conosco. su calatayud ante
mi cosme sold de uila escriuano exo el dho cosme sold de uila
escriuano pu. de suma q. y del numero de cartagenas pre-
sente fui al o que dho es e fize mi signo. cosme sold de uila su.

2 Usando de dho poder renuncio el dho oficio en manos
de vuestra mag. para que del haga merced adon antonio
calatayud, adnicolas garri es pin de linas de la dha ciudad
del que antes se representare, y si dello no fuere seruido lo re-
tengo tiene en si el su o dho para seruirle con el. entes tim.
delo qual otorgue esta carta ante el escriu. pu. y testigos
en carta q. a veynte y un dias del mes de agosto de mil
y seiscientos y ueynte y un años. siendo testigos alonso
garcia, y barquen, y gines delietor, y felice dias vecinos
de la dha ciudad. y lo firmo el otorgante que yo e
escriuano conosco. qin dias. ante mi cosme sold de uila s. e. teng

Y el dho Cosme sold de uila su pu. de suma q. y de cartagenas